



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 412-2021

CONSIDERANDO:

Que, la carta magna ecuatoriana en su artículo 355 en su parte pertinente señala que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 412-2021

Que, mediante Oficio nro.. UTMACH-CEC-2021-299-OF, de fecha 7 de septiembre de 2021, el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Centro de Educación Continua, manifiesta lo siguiente:

“Como es de su conocimiento el Centro de Educación Continua ha venido ejecutando los cursos del idioma inglés de acuerdo a la Planificación Anual aprobada por Consejo Universitario Nro. 048/2021 en sesión ordinaria del 25 de enero de 2021.

Debido a la gran demanda de solicitudes por parte de los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala que se encuentran en proceso de titulación y aspirantes de posgrado de nuestra universidad, con la finalidad de no perjudicar a los objetivos académicos de las personas antes mencionado se ha considerado incorporar 2 periodos de matrícula para la toma del TEST (EXAMEN DE UBICACIÓN).

Cabe recalcar que de acuerdo a la planificación inicial se tenía considerado 5 periodos de matrículas del examen de ubicación y de acuerdo a la necesidad institucional se estaría ejecutando un total de 7 periodos anualmente, con la finalidad de dar a apertura a 320 estudiantes más y determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés lo que le podría permitir incorporarse en el proceso de titulación del 2021.

Solicito a usted por su digno intermedio ante el Consejo Académico se considere el Aval Académico de la incorporación de los 2 periodos de matrículas en la actualización de la planificación del 2021”;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0351-OF, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH; quien pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, la Resolución nro. 104-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que en su parte resolutive dispone:

“Artículo 1.- Aprobar la incorporación de los 2 periodos de matrículas en la planificación del 2021 de los cursos de inglés, conforme consta en el oficio nro. UTMACH-CEC-2021 -299-OF, adjunto a la presente resolución.”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0351-OF, con fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala con 15 votos a favor acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; *p*

Página 2 | 3





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 412-2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el UTMACH-VACAD-2021-0351-OF, con fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene la Resolución nro. 104-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico de nuestra institución.

Artículo 2.- Aprobar la incorporación de los 2 períodos de matrículas en la planificación del 2021 de los cursos de inglés, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Educación Continua.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 5 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

